

República de Colombia



Libertad y Orden

Fondo Adaptación

Resolución No. 182

(Julio 1 de 2020)

"Por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación del Fondo Adaptación"

EL GERENTE DEL FONDO ADAPTACIÓN

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 78 de la ley 489 de 1998, artículo 4 del Decreto 4819 de 2010, y el artículo 155 de la Ley 1753 de 2015, modificado por el artículo 46 de la Ley 1955 de 2019, y,

CONSIDERANDO

Que el Fondo Adaptación es un establecimiento público creado mediante Decreto 4819 de 2010, como una entidad descentralizada del orden nacional con personería jurídica, autonomía presupuestal y financiera, adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y cuyo objeto es la recuperación, construcción y reconstrucción de las zonas afectadas por el fenómeno de "La Niña".

Que el artículo 155 de la Ley 1753 de 2015 estableció que los contratos celebrados por el Fondo Adaptación para ejecutar los recursos destinados al programa de reducción de la vulnerabilidad fiscal ante desastres y riesgos climáticos, se regirán por el derecho privado.

Que en ese marco normativo, se expidió la Resolución 0438 del 12 de agosto de 2019, mediante la cual se adoptó el Manual de Contratación del Fondo Adaptación.

Que el artículo 46 de la Ley 1955 de 2019, el cual modificó el artículo 155 de la Ley 1753 de 2015, dispuso: "(...) a partir del 1 de enero de 2020 los procesos contractuales que adelante el Fondo Adaptación se regirán por lo previsto por la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007."

Que en virtud de dicha disposición se hace imperativa la actualización del Manual de Contratación, para adecuarlo al marco normativo establecido en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Que el artículo 2.2.1.2.5.3. del Decreto 1082 de 2015 dispone que las Entidades Estatales deben contar con un Manual de Contratación, el cual debe cumplir con los lineamientos que para el efecto señale la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

Que, en cumplimiento de dicha disposición, se adopta el Manual de Contratación del Fondo Adaptación, el cual contiene la información dispuesta en los "Lineamientos Generales para la Expedición de Manuales de Contratación LGEMC-01" expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

Que en virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. ADOPCIÓN: Adóptese el Manual de Contratación del Fondo de Adaptación, en el marco del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, el cual hace parte integral de la presente resolución.



Fondo Adaptación

ARTÍCULO SEGUNDO. ALCANCE: El Manual de Contratación establece las normas, principios y procedimientos aplicables en la Gestión Contractual del Fondo Adaptación, teniendo en cuenta las necesidades contractuales para cumplir adecuadamente con sus funciones misionales y de funcionamiento. En ese sentido, el Manual de Contratación contempla todas las etapas propias del desarrollo de la Gestión Contractual de la Entidad (planeación contractual, gestión precontractual, gestión de la ejecución contractual y gestión poscontractual).

ARTÍCULO TERCERO. REGIMEN DE TRANSICIÓN: Los procesos de contratación en curso a 31 de diciembre de 2019, continuarán sujetos a las disposiciones vigentes al inicio de los mismos, incluido el Manual de Contratación aplicable en ese momento. Lo anterior, igualmente aplica a los contratos suscritos o que se suscriban como resultado de los citados procesos de contratación. Los contratos suscritos, en ejecución o sin liquidar a 31 de diciembre de 2019, continuarán sujetos a las disposiciones vigentes a la fecha de la celebración de los mismos, incluido el Manual de Contratación aplicable en ese momento. Lo anterior sin perjuicio de aplicar los formatos del Sistema de Gestión de Calidad que estén vigentes al momento de realizar los trámites relacionados con el contrato respectivo, mientras sean compatibles con dicho manual.

ARTÍCULO CUARTO. VIGENCIA Y DEROGATORIAS: El Manual de Contratación regirá a partir de la fecha de su publicación en la página web de la Entidad y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial la Resolución 0438 del 12 de agosto de 2019. Los documentos incorporados en el Sistema de Gestión de Calidad que son mencionados en el cuerpo del Manual de Contratación, en especial el de "Lineamientos de Supervisión e Interventoría del Fondo Adaptación - 4-GPY-L-01. Versión 2.0", se entienden integrados al mismo y por ende continuarán vigentes, en la medida que sean compatibles con éste.

ARTICULO QUINTO. PUBLICACIÓN: Publíquese la presente resolución así como el Manual de Contratación en la página web del Fondo Adaptación.

Dada en Bogotá D.C. el día 1 de julio de 2020.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

EDGAR ORTIZ PABON
Gerente

Los abajo firmantes, en el marco de las competencias que conforme al Manual de Funciones de la Entidad nos corresponde asumir, hacemos constar que la presente resolución y el manual que a ella se integra, fue revisado en detalle en cuanto a las condiciones técnicas, jurídicas y administrativas, las cuales se confrontan además con los procedimientos internos de la Entidad y en tal sentido, en cumplimiento y desarrollo de sus funciones recomiendan al gerente del Fondo Adaptación suscribirlo.

Elaboró: Wilmar Darío González - Asesor III - Líder Equipo Trabajo de Gestión Contractual.
Revisó: Chaid Franco Gomez - Asesor III - Coordinador Equipo Trabajo de Gestión Jurídica.
Aprobó: Diana Patricia Bernal Pinzón - Secretaria General.
Aprobó: Andres Augusto Parra Beltrán - Subgerente de Estructuración.
Aprobó: Anibal José Perez Garcia - Subgerente de Gestión del Riesgo.
Aprobó: Rafael Eduardo Abuchaibe López - Subgerente de Proyectos.
Aprobó: Milla Patricia Romero Soto - Subgerente de Regiones.